



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 454  
PROCESO: EJECUTIVO  
RAD: 158374089001-2023-00309-00  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: CRISTINA VEGA LOPEZ  
DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificada con N.I.T No. 800037800-8 actuando a través de apoderada judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de CRISTINA VEGA LOPEZ identificada con C.C. No. 52.584.561 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 468 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, actuando a través de apoderada judicial en contra de CRISTINA VEGA LOPEZ ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, la señora CRISTINA VEGA LOPEZ en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y en contra del señor CRISTINA VEGA LOPEZ por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (pagaré) suscrita el día 25 de enero del año 2022.

1. Por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 21.998.914), por concepto de la obligación de la capital contenida en el pagaré No. 015906100008192.
  - 1.1. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.163.633) de los intereses de plazo o corrientes sobre el capital (\$ 21.998.914) contentivos en el pagaré No. 015906100008192 causados desde el día 08 de agosto de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2023 al IBRSV+6.7.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- 1.2. Por concepto de intereses moratorios del capital (\$ 21.998.914) contentivos en el pagaré No. 015906100008192 liquidados desde el día 07 de octubre de 2023 hasta que se cancele la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada.
- 1.3. Por la suma de UN MILLON SEICIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.632.262) contentiva en el pagaré No. 015906100008192 correspondiente al valor de otros conceptos, estipulados y aceptados en el titulo base de la presente ejecución.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora LINA MARCELA MORENO MESA identificada con cedula de ciudadanía número 1.049.607.214 expedida en Tunja y portadora de la Tarjeta Profesional N° 192.324 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVIR BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 37 hoy (29) de noviembre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm